

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2015000026

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015

En la Casa Consistorial de Parla, a 16 de abril de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión Ordinaria

PRESIDENTA

DOÑA BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN

Miembros corporativos asistentes:

**D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ
D. ÁNGEL SÁNCHEZ PORCEL
DÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ LÓPEZ
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMENEZ**

Miembros corporativos ausentes:

**D. FERNANDO JIMENEZ DIAZ
DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA**

Presidió la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña Beatriz Arceredillo Martin, actuando de Secretaria la de la Corporación Dª Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 09,30 por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos

1.- ACTAS ANTERIORES.

Leídos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 09 de Abril (nº 24) y 10 de Abril (nº 25) de 2015, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- TRASLADO PUESTO TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN E INCLUSIÓN DE ESTE PUESTO EN LA RPT EN EL AREA SOCIAL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1) Trasladar a la trabajadora al Centro Ocupacional Villa de Parla (Área de Social).
- 2) Proceder a la inclusión de este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo municipal adscrito al Área Social.

3.- APROBACION PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE PARTICIPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la propuesta en los términos de los informes de los técnicos.

PRIMERO.- La aprobación del Programa de Productividad Extraordinaria con motivo de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas del 24 de mayo de 2015 que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- La aprobación de los servicios extraordinarios a realizar por el personal funcionario que participe en el cumplimiento de las obligaciones que esta administración tiene en el proceso electoral a celebrar el próximo 24 de mayo de 2015.

4.- LICENCIA OBRAS PROYECTO DE EJECUCION DE GIMNASIO Y PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO TERESA DE CALCUTA. PARCELA M-5C DE PARLA-ESTE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la Comunidad de Madrid licencia de obras en base al proyecto de ejecución para construcción de gimnasio y pista deportiva en el Colegio Teresa de Calcuta, en la parcela M-5C de Parla Este, c/ Jaime I el Conquistador, con los requisitos indicados en los informes de los técnicos.

5.- APROBACION INCREMENTO PRECIOS "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VIAS DE SERVICIO EN LA CARRETERA M-408, ENLACE PARLA NORTE FASE II-A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1) Aprobar la Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta en el sentido de aprobar el incremento de 13.769,81 € IVA INCLUIDO, del proyecto arriba mencionado y que será abonada por DAPALLAR, S.L. Y TALLERES MECANICOS PARAMIO, S.L. en 89,29% y 10,71%, respectivamente en los términos indicados en los informes de los Técnicos municipales

6.- DEVOLUCION DE FIANZAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: La devolución de las siguientes fianzas propuestas en el informe de Intervención.

1.- Fianza Definitiva por Gestión de residuos por instalaciones y construcciones subterráneas en C/ Lago Púrpura Nº 1 A. Fianza por importe de 832,00 € EN METALICO.

2.- Fianza Definitiva por gestión del Servicio de la Escuela Municipal de Música EXP. Nº 64/09 por importe de 10.500,00 € EN AVAL.

3.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatar y solar cocina y cambio ventana en vivienda sita en C/ Pinto Nº 45, 4º C. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

4.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de cocina en vivienda sita en C/ Guadalajara nº 20, 2º B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

- 5.- Fianza Definitiva por gestión residuos por solado, alicatado y sanitarios cuarto de baño en vivienda sita en C/ Jaime I el Conquistador nº 43, 3º A. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 6.- Fianza Definitiva por gestión residuos por alicatado y sanitarios cuarto de baño y aseo en C/ Mario Vargas Llosa Nº 8. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 7.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por instalaciones y construcciones subterráneas en C/ Joaquín Turina Nº 20. Fianza por importe de 268,60 € EN METALICO.
- 8.- Fianza Definitiva por apertura de cala para acometida de agua en C/ Clavel Nº 21. Fianza por importe de 256,05 € EN METALICO.
- 9.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de tuberías aguas limpias en C/ Travesía de Getafe Nº 17. Fianza por importe de 150,00 € EN METÁLICO.
- 10.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado de baño y cocina en vivienda sita en C/ Jericó Nº 32, 2º A. Fianza por importe de 150,00 € EN METÁLICO.
- 11.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de baño y cambio de puertas en vivienda sita en C/ Alfonso X el Sabio nº 5, 4º-4. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29-ENERO-2015 POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SILENCIO POSITIVO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Desestimar el Recurso de Reposición formulado por Los Lagos del Este Sociedad Cooperativa Madrileña por los siguientes motivos jurídicos:

1. Por no haberse acompañado la documentación necesaria, en particular el Proyecto Técnico suficientemente detallado.
2. Por no haberse producido el cumplimiento de la condición previa establecida para la obtención de la Licencia de edificación, consistente en la aprobación por parte del Ayuntamiento de Parla de un Proyecto de Distribución de Cargas en el que se concrete la división de los equipamientos a ejecutar en la parcela K2-A por cada una de las parcelas afectadas.
3. Según lo dispuesto en el artículo 9.8 de la Ley del suelo, el silencio administrativo tiene carácter negativo para las solicitudes de Licencia de edificación.

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ENERO DE 2015 POR EL QUE SE DESESTIMA EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE CARGAS DE LAS PARCELAS K2-A, D3-1 Y B1-DD DEL SECTOR 4 BIS RESIDENCIAL ESTE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Desestimar el Recurso de Reposición formulada por Los Lagos del Este S. Cooperativa Madrileña y dos más, en base a los siguientes motivos jurídicos:

1. La propuesta formulada por “LOS LAGOS DEL ESTE, S. COOP. MAD. y dos más”, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho de superficie que implica la construcción de las unidades de alojamiento para jóvenes y mayores, supone una modificación de las condiciones sustanciales del contrato, por cuanto se modifica el plazo para el cumplimiento establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2013, con una ampliación de 14 meses para las parcelas D3-1 y K2-A y 26 meses para la parcela B1-D, lo cual no sólo se estima contrario al interés público, sino que también vulnera el principio de libre concurrencia, toda vez que se solicitan condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de condiciones que rigieron el procedimiento abierto para la adjudicación del derecho de superficie, y ello más allá de la autorización producida para la transmisión del derecho de superficie inicialmente concedido a EDIMED GESTIÓN S.L., que si bien supone la incorporación de nuevos superficiarios, en modo alguno supone una autorización para modificar las condiciones del contrato.
2. La propuesta formulada por “LOS LAGOS DEL ESTE, S. COOP. MAD. y dos más”, en cuanto al pago del precio, consistente en los equipamientos que los adjudicatarios deben transmitir a favor del Ayuntamiento, supone una modificación de las condiciones sustanciales del contrato, por cuanto se plantea un cumplimiento por etapas no previsto en los Pliegos, lo cual no sólo se estima contrario al interés público, sino que también vulneraría el principio de libre concurrencia, toda vez que se solicitan condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de condiciones que rigieron el procedimiento abierto para la adjudicación del derecho de superficie, y ello más allá de la autorización producida para la transmisión del derecho de superficie inicialmente concedido a EDIMED GESTIÓN S.L., que si bien supone la incorporación de nuevos superficiarios, en modo alguno supone una autorización para modificar las condiciones del contrato.
3. La propuesta formulada por “LOS LAGOS DEL ESTE, S. COOP. MAD. y dos más”, en cuanto a *“clarificar las garantías de cada proceso edificatorio vinculados al total cumplimiento de lo contratado”*, se limita simplemente a reproducir las ya establecidas en el propio Pliego de Condiciones, sin que se proponga ninguna garantía nueva o adicional a las ya establecidas como consecuencia de la división del derecho de superficie entre tres superficiarios, lo cual se estima contrario al interés público, toda vez que no garantiza la construcción de forma unitaria del edificio multiusos, que constituye la mayor parte del precio del derecho de superficie.
4. La propuesta formulada por “LOS LAGOS DEL ESTE, S. COOP. MAD. y dos más”, en cuanto a la tramitación de un nuevo Estudio de Detalle de la parcela K2, supondrían un nuevo retraso en la ejecución de las obras, como consecuencia de un nuevo procedimiento necesitado de tramitación y aprobación.

LICENCIA DE OBRAS EN BASE A PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS Y SALA DE USOS MULTIPLES EN C/ OSA MENOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la Comunidad de Madrid licencia de obras en base al proyecto de ejecución, para la construcción de 6 aulas y sala de usos múltiples en c/ Osa Menor, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 10:00 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.